

SECRETARÍA. Montería, Veintiuno (21) de septiembre de 2020.-

Al despacho el presente proceso Ejecutivo a Continuación promovido por **HORACIO DE JESUS CECILIS ARRIETA contra COLPENSIONES, PROTECCIÓN Y COLFONDOS, Radicado 2016-00328** para informarle que los apoderado judicial de COLFONDOS aportó el certificado de las cuenta bancaria y solicita autoricen al BANCO AGRARIO para el pago del depósitos judicial que se encuentra a su favor. Asi mismo, se encuentra pendiente por la secretaría de este Despacho realizar la liquidación de las costas del proceso ejecutivo, en consecuencia, se procede a liquidar así:

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO EJECUTIVO - **\$ 41.405,80** A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES Y A FAVOR DEL DEMANDANTE.

GASTOS JUDICIALES: NO SE CAUSARON -0-
COSTAS EN 2da INSTANCIA NO SE CAUSARON -0-

TOTAL...\$41.405,80

SON: CUARENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE, LO PASO AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ. PROVEA.



JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, Veintiuno (21) septiembre de 2020

Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN SEGURIDAD SOCIAL
Radicado No.	23-001-41-89-001-2016-00328-00
Demandante:	HORACIO DE JESÚS CELIS ARRIETA

Demandados:	COLPENSIONES, PROTECCIÓN Y COLFONDOS
--------------------	---

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación efectuada, se aprobará por estar ajustada a derecho.

Revisado el escrito allegado por el doctor MIGUEL ANGEL ARJONA HINCAPIE apoderado judicial de la parte demandada COLFONDOS S.A, se encuentra que solicita la autorización para el pago por el BANCO AGRARIO del título que se encuentra a su disposición, y sea pagado con abono a la cuenta corriente No. 4521019048, de SCOTIABANK COLPATRIA, a nombre de la COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.

Conforme a lo solicitado, sea lo primero indicar que en auto de fecha 12 de marzo de 2020, en la parte considerativa se ordenó que el título N° 427030000749462 por la suma de \$1.242.174,00, se fraccionará en la \$828.116,00, a favor del demandante, HORACIO DE JESUS CELIS ARRIETA y la suma de \$414.058,00, sean reintegrado a favor de COLFONDOS. Sin embargo, se encuentra que en el numeral quinto de la parte resolutive se indicó que la suma es de \$414.00,00,00, a favor de COLFONDOS, observándose que se incurrió en un error involuntario y de buena fe al no digitalizarse la suma adecuada, así las cosas, este Despacho corrige el numeral quinto de la parte resolutive del auto de fecha 12 de marzo de 2020, en el sentido de indicarse que el valor a fraccionar a favor de COLFONDOS, lo es la suma de \$414.058,00 y no \$414.00,00,00, como se había indicado.

Aclarado lo anterior, se ordena que una vez se haga el respectivo fraccionamiento se ordenara consignarse a favor de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, la suma de \$414.058,00, con abono a la cuenta corriente No. 4521019048 del Banco Colpatria, aportada por la demandada COLFONDOS S.A.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas del proceso ejecutivo por estar ajustada a la ley en la suma de **\$ 41.405,80**

SEGUNDO: CORRIJASE el numeral quinto del auto de fecha 12 de marzo de 2020, en el sentido de indicarse que el valor a fraccionar a favor de COLFONDOS, lo es en la suma de \$414.058,00. y no 414.00,00,00.

TERCERO: Una vez realizado el fraccionamiento del título, se ordena consignar a favor de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, la suma de \$414.058,00 con abono a la cuenta corriente No. 4521019048 del Banco COLPATRIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ**

MMMR

Firmado Por:

**Julio Rafael Tordecilla Payarez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Cordoba - Monteria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**48f2279203d53ecf151efd28a2015020a359fcc6858a18db4a3f84ef8
52b295f**

Documento generado en 20/09/2021 08:10:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**